



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



LEY MUNICIPAL N° 46/2023

0000178

Santivañez, 06 de septiembre de 2023

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONCLUIR PROYECTO CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO VILLA ROSARIO CALA CAJA - MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, por nota CITE: GAMS-MAE/N°0571/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, el Ejecutivo Municipal, remite: La carta de referencia: **"REMISIÓN DE DOCUMENTACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA CONCLUIR PROYECTO CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO VILLA ROSARIO CALA CAJA - MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ"**, para consideración del Concejo Municipal.

Que, el Informe Financiero CITE: DAF/N° 46/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, elaborado por el Director Administrativo Financiero, después de realizar una serie de consideraciones, expresa lo siguiente: **"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-** Considerando que el trámite de modificación presupuestaria es viable bajo las condiciones descritas precedentemente; se recomienda remitir al Concejo Municipal para su aprobación mediante disposición municipal respectiva y sea previa opinión legal correspondiente".

Que, la Comunicación Interna - Informe Legal GAMS/AL/JVS/N° 94/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal del GAM de Santivañez, el cual después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: **"CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN. -** Por todo lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada se concluye que no existe impedimento legal para dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto...".

Que, el Informe Técnico GAMS/DDPyMA/NDTA/N°141/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, señala que se solicita la modificación presupuestaria para dar cumplimiento al Convenio Intergubernativo con FONADIN, para la ejecución del proyecto **CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO VILLA ROSARIO CALA CAJA - MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ.**

Que, el trámite de Modificación Presupuestaria, fue tratado en sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2023, donde se propuso su tratamiento con la Moción de Dispensa de Tramite, el cual fue aceptado por el pleno, una vez analizado y deliberado el caso se puso a consideración de los concejales, quienes por unanimidad aprobaron la referida modificación presupuestaria.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 321, I indica que, la administración económica financiera del Estado y todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la vivienda y el desarrollo productivo.

Que, conforme a la Ley de Administración Presupuestaria, en su Art. 4, establece las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por ley de presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias.

Que, el Art. 87 del D.S. N° 3607 (Registro de Modificaciones Presupuestarias por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo) I.- las modificaciones presupuestarias serán modificadas a través de formularios específicos en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según Corresponda, en los siguientes casos: e) Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales entre entidades públicas.

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



1328	1	1	100	00000	005	4.2.1	41	113	2.5.2.10	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO VILLA ROSARIO CALA CAJA - MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ.	13.925,00
											TOTAL	18.241,66

ARTICULO TERCERO. – Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal, a través de las instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en Sesión Ordinaria, realizada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Rene Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ




Lidia B. Medina Robado
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

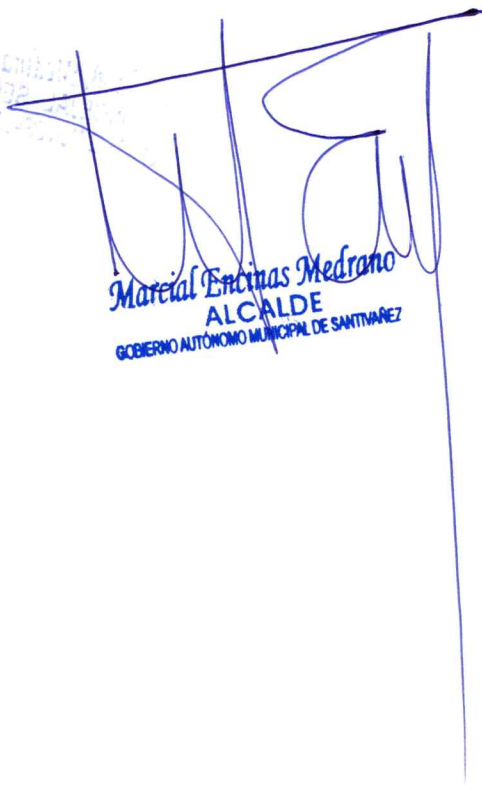
Dirección: Santivañez - Plaza Principal - Bartolomé Guzmán • Telf./Fax: 4780177

0711 00

PROMULGACIÓN

En amparo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el despacho del Alcalde Constitucional del Municipio de Santivañez, en Fecha 17 / 09 / 2023 a Horas 15:20, se **PROMULGA** la presente Ley Municipal N° 46 / 2023 emitido por el Concejo Municipal en Fecha 06 / 09 / 2023, a Fs. 03 para su fiel y estricto cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Mateo Encinas Medrano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ

